



Universidad
Carlos III de Madrid

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

BLÁZQUEZ AGUDO, E.M.
QUINTERO LIMA, M.G.

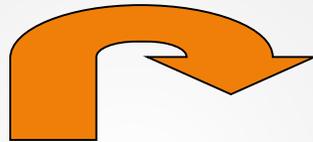


**¿Quién se encuentra
protegido en el ámbito
subjetivo de la Seguridad
Social?**

**Los diversos escalones de
protección: la tendencia
hacia la armonización con
el régimen general**

TEMA 5

- CAMPO DE APLICACIÓN: Conjunto de personas que resultan protegidas por las prestaciones sociales que el sistema concede.



Criterios:

- Profesional
- Territorialidad (residencia)

NOTAS GENERALES

Trabajadores
por cuenta
ajena +
asimilados

Trabajadores
por cuenta
propia o
autónomos

Socios
trabajadores de
cooperativas de
trabajo

Estudiantes

Funcionarios
públicos, civiles
y militares

Exclusión:
actividades
marginales

**CRITERIO DE LA
PROFESIONALIDAD**

Nivel contributivo: actividad laboral
en territorio español



Nivel no contributivo: residencia

**CRITERIO DE
TERRITORIALIDAD (I)**

**CRITERIO
TERRITORIALIDAD**

```
graph TD; A[CRITERIO TERRITORIALIDAD] --> B[Trabajadores españoles residentes en España]; A --> C[Trabajadores españoles en el extranjero]; A --> D[Trabajadores extranjeros];
```

**Trabajadores
españoles
residentes en
España**

**Trabajadores
españoles en el
extranjero**

**Trabajadores
extranjeros**

**CRITERIO DE TERRITORIALIDAD
(II)**

Trabajadores españoles en el extranjero

Principio general: exclusión. EXCEPCIONES:

1. En misión temporalmente a centro en extranjero

2. Viajes de Turismo

3. Emigrantes que vuelven a España:

3.1. por períodos cortos: derecho asistencia sanitaria

3.2. por períodos largos: prestaciones desempleo

3.3. Definitivamente: asistencia sanitaria (cuando no en otro país)
y pensiones asistenciales por ancianidad

4. Españoles funcionarios o empleados en organizaciones internacionales: Posible suscribir convenio especial

5. Empleados al servicio de Administración Pública en el extranjero.
opción: Seguridad Social española o del país donde
prestación



CRITERIO DE TERRITORIALIDAD (IV)



ESTRUCTURA DEL SISTEMA

ESTRUCTURA

Distribución en regímenes

Diferencias en requisitos y nivel protección

Tendencia a la unificación

RÉGIMEN
GENERAL

REGÍMENES
ESPECIALES

Sistemas
especiales

RETA
(trabajadores
autónomos)

REM
(trabajadores
del mar)

RE minería del
carbón

Funcionarios
Públicos

Estudiantes

ESTRUCTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL



RÉGIMEN GENERAL

ÁMBITO SUBJETIVO DEL RÉGIMEN GENERAL

Declaración general: trabajadores por cuenta ajena

1. Administradores sociales/ socios trabajadores empresas capitalistas (que no en RETA)

2. Conductores vehículos de turismo al servicio de particulares

3. Personal administración	a) Personal civil no funcionario, que trabaje para Administración
	b) Funcionarios en prácticas para incorporarse a Cuerpos y Escalas que no dentro del Régimen de Clases Pasivas/Altos cargos de Administración no funcionarios/ funcionarios nuevo ingreso CC.AA.
	c) Funcionario del Estado transferido a CC.AA.

4. Laicos y seculares que presten sus servicios retribuidos en establecimientos o dependencias eclesiásticas

5. Quienes presten servicios retribuidos en entidades o instituciones de carácter benéfico- social

6. Personal contratado en Notarias, Registros de la propiedad y demás centros similares

7. Miembros de corporaciones locales

RÉGIMEN GENERAL DELIMITACIÓN POSITIVA (Fuera LGSS)

1. Abogados en despacho por cuenta ajena o en régimen de asociación y administradores de despachos colectivos cuando ejerzan actividad simultáneamente como abogados por cuenta de empresa
2. Funcionarios interinos en la Administración de Justicia (sustitutos)
3. Asimilación reglamentaria (entre otros):
 - Reclusos que presten servicios retribuidos en establecimientos penitenciarios
 - Clérigos de Iglesia Católica
 - Miembros Iglesias Federación de Entidades Religiosas Evangélicas España
 - Rabinos de Federación Comunidades Israelitas de España
 - Dirigentes/imanes de Comunidades Islámicas
 - Deportistas profesionales
 - Personal investigador
 - Religiosos docentes en centros dependientes de congregaciones
 - Profesores universitarios
 - Diputados y senadores de las Cortes Generales

Trabajos amistosos,
benévolos y de buena
vecindad

Trabajos marginales
(no medio fundamental
de vida de acuerdo con
duración de su jornada
y retribución)

Incluidos en otros
regímenes

**RÉGIMEN GENERAL
DELIMITACIÓN NEGATIVA**

Sistemas
tradicionales

Agrarios

Empleados
del hogar

**Sistemas especiales del Régimen
General**

Trabajadores fijos discontinuos de empresas de estudio de mercado y opinión pública

Trabajadores fijos discontinuos de cines, salas de baile y de fiesta y discotecas

Manipulado y empaquetado del tomate fresco, realizadas por cosecheros exportadores

Servicios extraordinarios de hostelería (existencia de un convenio de colaboración entre el antiguo Instituto Nacional de Previsión y el también extinguido Sindicato Provincial de Hostelería)

Industria resinera Frutas, hortalizas e industria de conservas vegetales

SISTEMAS TRADICIONALES

>16 años.

Servicios exclusivamente domésticos para uno o varios titulares del hogar familiar, o a un grupo de personas que convivan

Centro de trabajo: casa que habite el titular del hogar familiar y demás personas que componen el hogar

Remunerado

Residentes en el extranjero, al servicio de los representantes diplomáticos, consulares y funcionarios del Estado, oficialmente destinados fuera de España

No parientes del titular del hogar familiar hasta el segundo grado, excepto familiares del sexo femenino de sacerdotes célibes, que convivan con ellos

NOTAS DEL SISTEMA DE EMPLEADOS DEL HOGAR

Trabajadores por
cuenta ajena

Actividades:
labores agrarias,
forestales o
pecuarias

También
actividades
complementarias
o auxiliares

Lugar de
trabajo:
explotaciones
agrarias

SISTEMA ESPECIAL AGRARIO

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

ÁMBITO SUBJETIVO RETA (mayores de 18 años)

TRADICIONAL

- Actividad de forma habitual, personal, directa y a título lucrativo
- Sin sujeción a contrato
- Con independencia de que tenga empleados a trabajadores remunerados

TRADE

- 75% de sus ingresos de un "cliente"
- Sin trabajadores a su cargo
- Firma contrato con cliente

AGRÍCOLA

- Forma habitual y como medio fundamental de vida (al menos, 1/2 de sus retribuciones)
 - Labores agrícolas, forestales o pecuarias por cuenta propia
 - Titulares de explotaciones agrarias, cuyos ingresos no sean superiores a ciertos límites
 - Con independencia de que se agrupen con otros titulares o contraten a otros trabajadores por cuenta ajena
- Límite: 2 trabajadores fijos o con contrato duración determinada, siempre que sus jornales sean superiores a cierto límite.

Exclusión

Sólo socios consejeros

Socios en sociedades con objeto administración del capital de socios

Régimen general

Alta dirección

Socios trabajadores, aunque en órgano de administración, no control empresa, ni participación mayoritaria

Consejeros y administradores con otras funciones de gerencia en empresa y remuneración y no control efectivo

RETA

(control efectivo sociedad)

Presunción iuris et de iure: 50% capital (sólo o junto a su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado)

Presunción iuris tantum: >1/3 de capital o funciones dirección

> 1/4 capital y funciones de control

Administradores sociales/ socios trabajadores empresas capitalistas

Trabajos familiares

- DA 10º Ley 20/2007: trabajadores autónomos podrán contratar como trabajadores por cuenta ajena a hijos menores de 30 años, que convivan con él (excluidos cobertura de desempleo)

Profesionales colegiados.

- Opción RETA o Mutualidad de Previsión Social de su Colegio

Socios de sociedades capitalistas

Socios de sociedades cooperativas

- Opción RETA o Régimen general

AMBITO SUBJETIVO DEL RETA

**ÁMBITO SUBJETIVO REM
(actividades marino-pesqueras)**

Trabajadores
por cuenta
propia

- Normas especiales armadores de pequeñas embarcaciones (menos de 5 tripulantes).
- Se incluyen a parientes hasta 2º grado o cónyuge.

Trabajadores
por cuenta
ajena
(interpretación
amplia)

Ejemplos:
*Prospecciones petrolíferas o gas en fondos marinos.
*Carga y descarga de estibadores portuarios
*Tráfico interior de puertos, incluido personal administrativo